

31200-37

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

### CERTIFICA

Que mediante Resolución No.2992 del 22 de agosto de 2006 emanada del ICBF se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos a la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI, con Nit No.900.105.476-9 y domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 4480 del 31 de Octubre de 2014, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria a la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN.

Que inscrito como Representante Legal se encuentra el señor GUILLERMO HERNAN VILLEGAS ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.645.605 y como Representante Legal Suplente se encuentra la señora DALIDA ALEJANDRA IBARRA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N°42.797.915, elegidos mediante Acta N°90 de la Reunión extraordinaria de la Junta Directiva del día 29 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 25 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años.

Que los miembros de la Junta Directiva elegidos mediante Acta N°12 de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años, son;

- GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.345.698.
- HECTOR DE JESUS ARANGO GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.291.557.
- GUILLERMO HERNAN VILLEGAS ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.645.605.
- NATALIA JARAMILLO ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.895.275.
- VERONICA ANDREA BUITRAGO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.595.814.
- STELLA PONCE DE LEON BRAVO, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.754.152.

- ANA CRISTINA DE PLAZA BURITICA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.044.822.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704/2010 de la Dirección Regional.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



**ORLANDO GUZMAN BENITEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya. Abogada Grupo Jurídico.

